Municipalidad de Yerba Buena Tucumán

YERBA BUENA, 21 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 803

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"MAP Construcciones y Servicios S.R.L."**, representada por el Sr. Franco Herminio Veglia, D.N.I. N° 26.722.073, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: ***"Reposición de Pavimento Articulado en calle Salas y Valdéz entre calles J. B. Terán y Lobo de la Vega y calle Bascary entre Salas y Valdéz y Frías Silva"***, por hasta 450 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 685/16 (fs. 59/60) -recaído en el Expte. Nº 1.168-M17(I)-D-16, en su Artículo Primero, se declara de Interés Público la citada obra, en su Artículo Segundo se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Tercero, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por hasta el importe total de $301.293 (pesos trescientos un mil doscientos noventa y tres) IVA incluido;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el entonces Director de Obras Públicas a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 76 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/08/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa **"MAP Construcciones y Servicios S.R.L.",** representada por el Sr. Franco Herminio Veglia, D.N.I. N° 26.722.073, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle General Paz Nº 969- Piso 1 – Dpto. 3 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Country Las Yungas, Mendoza y Canal Sur, Lote 17, Sector 6 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA